

DECRETO EXENTO N° 1734

ANGOL, 08 NOV. 2013

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 13 de mayo del 2013, para la ejecución del proyecto “Construcción sala de reuniones para actividades de rayuela Complejo Alberto Larraguibel de Angol”, ID = 2743-9-R113, código online 1-C-2012-1062 , firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y Don Patricio Eliadio Becerrera Arriagada.
- b) El acta de fecha 12 de junio del 2013, correspondiente a la entrega del terreno para iniciar la ejecución de la obra “Construcción sala de reuniones para actividades de rayuela complejo Alberto Larraguibel de Angol”.
- c) El vale vista N°0078936 del Banco Santander por un monto de \$2.353.838, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato “Construcción sala de reuniones para actividades de rayuela Complejo Alberto Larraguibel de Angol”.
- d) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 06 noviembre del 2013, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “Construcción sala de reuniones para actividades de rayuela Complejo Alberto Larraguibel de Angol”, código online 1-C-2012-1062.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OBV/AMS/Gmc
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Obra.
- Carpeta de proyecto
- Ley de transparencia.
- Oficina de Partes.